



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 102 2013-GR.APURÍMAC/GRDE

Abancay, 25 NOV. 2013

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 070-2013-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 17 de Octubre del año 2013, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, solicitado por don EXALTACION PICHIHUA CONTRERAS y doña CANDELARIA ROMERO CARLIN y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURIMAC/CR, se incorpora la función prevista en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, que establece, el Procedimiento Especial de Titulación de Predios Rurales.

Que, se dispuso **DECLARAR** el Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio a favor de Sociedad Conyugal conformada por don EXALTACION PICHIHUA CONTRERAS identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31005567 y doña CANDELARIA ROMERO CARLIN, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31009870 del Predio: MOLLECHAYOC, Sector: IMPONEDA QUITASOL, Valle: MARIÑO, Distrito: ABANCAY, Provincia: ABANCAY, Departamento: APURIMAC, Unidad Catastral: 002404, Area: 0.9967 Ha. inscrito bajo el Número de Título 2012-00009011, en la Partida Electrónica N° 11037603 de la Zona Registral N° X Sede Cusco Oficina Registral Abancay.

Que, se dispuso la emisión del Instrumento de Formalización, para que se remita adjunto a la Resolución Gerencial Regional N° 070-2013-GR.APURIMAC/GRDE a la Oficina de Registros Públicos para la inscripción del Derecho de Propiedad Definitivo, vía Prescripción Adquisitiva de Dominio Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.

Que, se dispuso la publicación legal de la Resolución Gerencial Regional N° 070-2013-GR.APURIMAC/GRDE en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el término de 15 días hábiles y, al no registrar interposición de Recurso Impugnatorio alguno, en mérito a los Artículos 192° y 207° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

102 "Luz en los Andes"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **CONSENTIDA Y CONFIRMADA**, en todos sus extremos la **Resolución Gerencial Regional N° 070-2013-GR.APURIMAC/GRDE**, de fecha 17 de Octubre del año 2013, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, solicitado por don **EXALTACION PICHUHUA CONTRERAS** y doña **CANDELARIA ROMERO CARLIN**; en consecuencia se dé cumplimiento a lo dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO